

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

INFORME DE EVALUACIÓN RESULTADOS CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE
REVISOR FISCAL

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

Los aspirantes que presentaron la documentación dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria para la designación de Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, esto es, el día 14 de febrero de 2022 en el horario comprendido entre las 8:00 AM y las 4:00 PM (hora de cierre), fueron las siguientes:

No. RADICADO	FECHA	HORA	ASPIRANTE
0000000187	14/02/2022	8:52 AM	ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. – ACONTIS
0000000192	14/02/2022	11:09 AM	DSA S.A.S.
0000000194	14/02/2022	13:48 PM	ALBERTO GIACOMETTO MARRUGO
0000000195	14/02/2022	14:00 PM	DTF S.A.
0000000196	14/02/2022	14:10 PM	ALBERTO ENRIQUE ROMERO DÍAZ
0000000201	14/02/2022	15:32 PM	KRESTON RM S.A. ó KRESTON COLOMBIA ó RM AUDITORES S.A.

2. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El artículo 66 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 27 de febrero de 2017 "Por medio del cual se ajustan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE, adoptados mediante Acuerdo No. 001 de 2008" preceptúa que, quien aspire a ser designado como Revisor Fiscal de la Corporación deberá presentar y acreditar los siguientes requisitos:

1.-Personas Naturales:

- a) Hoja de Vida
- b) Tarjeta profesional de Contador Público
- c) Experiencia relacionada con las funciones de revisoría fiscal, mínima de cinco (5) años.

2.- Persona Jurídica:

- a) Certificado de Existencia y Representación Legal
- b) Hoja de Vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio, quien deberá cumplir con la experiencia exigida para personas naturales.

3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Los aspirantes que acreditaron debidamente los requisitos contemplados en el artículo 66 de los Estatutos Corporativos de CARDIQUE para ser designados como Revisor Fiscal, y que para tal efecto son considerados como ELEGIBLES, son los siguientes:

- PERSONAS NATURALES

ALBERTO FERNEY GIACOMETTO MARRUGO - CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 73.144.025

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Hoja de Vida	X	
Tarjeta profesional de Contador Público	X	
Experiencia relacionada con las funciones de revisoría fiscal, mínima de cinco (5) años.	X	

ALBERTO ENRIQUE ROMERO DÍAZ - CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 73.117.726

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Hoja de Vida	X	
Tarjeta profesional de Contador Público	X	
Experiencia relacionada con las funciones de revisoría fiscal, mínima de cinco (5) años.	X	



- PERSONAS JURÍDICAS

ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. – ACONTIS NIT: 900.162.902-8

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
Hoja de Vida y tarjeta profesional del Contador Público GUIDO PRESUTTI BERRÍO, quién prestará personalmente el servicio y deberá cumplir con la experiencia exigida para personas naturales	X	

DSA S.A.S. – NIT: 806.006.331-4

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
Hoja de Vida y tarjeta profesional del Contador Público MARÍA DILIA TORRIENTE JULIO, quién prestará personalmente el servicio y deberá cumplir con la experiencia exigida para personas naturales		X

DTF S.A. – NIT: 900.055.173-7

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
Hoja de Vida y tarjeta profesional del Contador Público LISNEY LAURE MARQUEZ SANTOS, quién prestará personalmente el servicio y deberá cumplir con la experiencia exigida para personas naturales	X	

KRESTON RM S.A. ó KRESTON COLOMBIA ó RM AUDITORES S.A. - NIT: 800.059.311-2

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal	X	
Hoja de Vida y tarjeta profesional de los Contadores Públicos JEAN RENÉ ROMERO DÍAZ como Principal y ARIEL AHUMEDO SIERRA como Suplente, quienes prestarán personalmente el servicio y deberán cumplir con la experiencia exigida para personas naturales	X	

3.1. ASPIRANTES ELEGIBLES PERSONAS NATURALES

El aspirante ALBERTO FERNEY GIACOMETTO MARRUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.144.025, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 66 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2017 (Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE), por lo tanto se considera ELEGIBLE para ser designado como REVISOR FISCAL.

El aspirante ALBERTO ENRIQUE ROMERO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.117.726, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 66 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2017 (Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE), por lo tanto se considera ELEGIBLE para ser designado como REVISOR FISCAL.

3.2. ASPIRANTES ELEGIBLES PERSONAS JURÍDICAS

El aspirante ASESORÍAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S. – ACONTIS, identificada con NIT: 900.162.902-8, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 66 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2017 (Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE), por lo tanto se considera ELEGIBLE para ser designado como REVISOR FISCAL.

El aspirante DTF S.A. – DILIGENCE TAXES & FISCAL, identificada con NIT. 900.055.173-7, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 66 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2017 (Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE), por lo tanto se considera ELEGIBLE para ser designado como REVISOR FISCAL.



El aspirante KRESTON RM S.A., identificada con NIT. 800.059.311-2, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 66 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2017 (Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE), por lo tanto se considera ELEGIBLE para ser designado como REVISOR FISCAL; sin embargo se deja constancia que, el Contador Público presentado como Revisor Fiscal principal NO CUMPLE con la acreditación de la experiencia mínima de 5 años de experiencia relacionada con las funciones de revisoría fiscal; por tanto, en caso de que esta sociedad sea designada como Revisor Fiscal por la Asamblea Corporativa, el contador público que debe prestar personalmente el servicio, deberá ser el Revisor Fiscal Suplente quien sí acreditó la experiencia exigida para personas naturales.

3.3. ASPIRANTES NO ELEGIBLES PERSONAS JURÍDICAS

El aspirante DSA S.A.S. identificada con NIT. 806.006.331-4, NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 66 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2017 (Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, por lo tanto se considera NO ELEGIBLE para ser designado como REVISOR FISCAL, por cuanto el Contador Público delegado para prestar personalmente el servicio, no acreditó la experiencia mínima relacionada con las funciones de Revisoría Fiscal exigida para personas naturales, la cual según el artículo 66 de los Estatutos señala que esta debe ser de 5 años, dejándose constancia que el tiempo acreditado en las certificaciones aportadas, suma 3 años, 7 meses y 15 días.

Atentamente,

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General - CARDIQUE